



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 16 MAR 2021

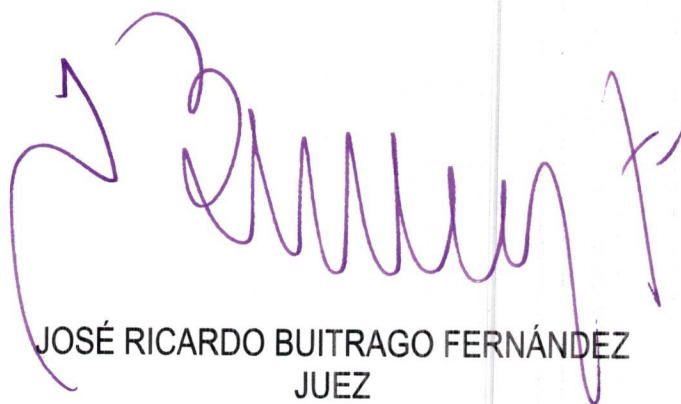
REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
No. 11001-31-10-022-2016-00551-00

De la revisión a la documental aportada por la apoderada del señor César Augusto Prado Bochica, se advierte que no se acredita el pago de los valores correspondientes al crédito con el Banco Davivienda como quiera que se allega certificaciones para los años gravables 2016 al 2019 y copia de los extractos de la obligación hipotecaria, sin que los mencionados documentos se demuestre que el demandado haya realizado los pagos de la misma y que ahora pretende se le reconozca como recompensas en el presente liquidatorio.

Así las cosas, del inventario y avalúos adicionales no se imparte aprobación, por lo expuesto anteriormente.

En firme el presente proveído, ingrese al Despacho para resolver las objeciones al trabajo de partición presentadas por las partes.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 27 de fecha 17 MAR 2021
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario